

Bogotá D.C,

Señora

Michelt Valentinna Pérez Navas

Concejal Municipio de San Alberto, Cesar

Diagonal 2N #12-21 brisas del Cesar

Correo robielperez@hotmail.com

San Alberto (Cesar)

Asunto: Respuesta OFI 20-00037095 solicitud IDM 1210000 del 11 de marzo de 2020.

Respetada Señora Concejal Michelt Valentinna Pérez:

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta al numeral 4 de la solicitud presentada a la Presidencia de la República, en virtud del traslado surtido en observancia artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, precisando los siguientes aspectos, a saber:

Es competencia del Municipio de San Alberto Cesar, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, el numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994. Atendiendo a lo antes expuesto, corresponde a la **Administración Municipal**, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y consecución de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

De forma adicional es de tener presente que el Municipio de San Alberto, se encuentra vinculado al programa Plan Departamental de Aguas PDA del Departamento de Cesar, y que por lo tanto, tiene la facultad de presentar proyectos con la asistencia técnica del Gestor del Departamento, e igualmente adelantar las gestiones necesarias para definir las fuentes de financiación que se requieran para permitir la viabilidad financiera del proyecto a ejecutar.

En este orden de ideas, se da traslado de la solicitud a las Instituciones pertinentes como son la Administración Municipal y el Gestor Departamental del PDA Cesar, a fin de que den respuesta de fondo y oportuna a su solicitud.

Atentamente,

Anexo: Oficio de traslado a la alcaldía municipal de San Alberto (Cesar).

Oficio de traslado al Gestor departamental del PDA departamento del Cesar.

Bogotá D.C,

Doctora

KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE

Consejera presidencial para las Regiones

Calle 7 No 6-54

Presidencia de la República.

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta OFI 20-00037095 solicitud IDM 1210000 del 11 de marzo de 2020.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente, nos permitimos remitir copia del documento de respuesta al numeral 4 de la solicitud presentada por la señora Michelt Valentinna Pérez Navas en su condición de Concejal del Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, la cual fue trasladada al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante el documento del asunto,

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia del Municipio de San Alberto Cesar, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, el numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994. Atendiendo a lo antes expuesto, corresponde a la **Administración Municipal**, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y consecución de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

En virtud de lo anterior, se procede a efectuar traslado de la solicitud que nos ocupa, a las Instituciones pertinentes, como son la Administración Municipal y el Gestor Departamental del PDA, a fin de que den respuesta de fondo y oportuna a al requerimiento adelantado por la señora Concejal Michelt Valentinna Pérez Navas.

Atentamente,

Anexo: Oficio de traslado a la alcaldía municipal de San Alberto (Cesar).

Oficio de traslado al Gestor departamental del PDA departamento del Cesar.

Bogotá D.C,

Doctora

LINA ROSA PRADO

Gerente Aguas del Cesar- Gestor Departamental del PDA

Calle 28 No 6A-15

Valledupar Cesar

Asunto: Traslado por competencia OFI 20-00037095 solicitud IDM 1210000 del 11 de marzo de 2020.

Cordial Saludo:

Hemos recibido mediante el documento del asunto, traslado del numeral 4 de la solicitud presentada por la señora Michelt Valentinna Pérez Navas en su condición de Concejal del municipio de San Alberto departamento del Cesar, la cual nos permitimos trasladar a su vez a sus oficinas, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Cabe señalar que es competencia del Municipio de San Alberto Cesar, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, el numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994. Atendiendo a lo antes expuesto, corresponde a la **Administración Municipal**, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y consecución de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

En este orden de ideas, corresponde al Gestor Departamental del PDA, proporcionar respuesta de fondo y oportuna a la solicitud incoada por la señora Concejal Michelt Valentinna Pérez Navas.

Atentamente,

Anexo: Oficio de solicitud presentada por la señora Michelt Valentinna Pérez Navas.

Doctor
CARLOS ARTURO RIOS VERA
Alcalde Municipal San Alberto (Cesar)
Carrera 2 No 6-32
San Alberto (Cesar)

Asunto: Traslado por competencia OFI 20-00037095 solicitud IDM 1210000 del 11 de marzo de 2020.

Cordial Saludo:

Hemos recibido mediante el documento del asunto, traslado del numeral 4 de la solicitud presentada por la señora Michelt Valentinna Pérez Navas en su condición de Concejal del municipio de San Alberto departamento del Cesar, la cual nos permitimos trasladar a su vez a sus oficinas, en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Cabe señalar que es competencia del Municipio de San Alberto Cesar, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, el numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994. Atendiendo a lo antes expuesto, corresponde a la **Administración Municipal**, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y consecución de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal de San Alberto, proporcionar respuesta de fondo y oportuna a la solicitud incoada por la señora Concejal Michelt Valentinna Pérez Navas.

Atentamente,

Anexo: Oficio de solicitud presentada por la señora Michelt Valentinna Pérez Navas.